



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS N° 001-2021/GPROY

Lima, 09 ABR 2021

LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO: El expediente Técnico de la IOARR denominado “**REMODELACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) PARQUE METROPOLITANO DE LA MURALLA DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**”, con Código Único de Inversiones N° 2489874; Informe Técnico N° 008-2021/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/WCV/MML, de fecha 04 de marzo del 2021, emitido por el Ingeniero Sanitario de la Gerencia de Proyectos; Informe N° D000075-2021-SERPAR-LIMA-SGEP de fecha 15 de marzo de 2021, e Informe N° 085-2021-SERPAR-LIMA-SGEP, de fecha 22 de marzo del 2021, emitidos por la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Servicio de Parques de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, señala que la Entidad es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa;

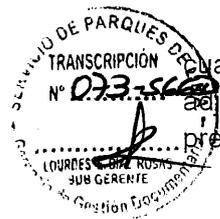
Que, el artículo 16° del referido Estatuto, establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad;

Que, mediante el literal a) del artículo 2° de la Resolución de Secretaría General N° 246-2018 de fecha 14 de setiembre del 2018, se resolvió delegar las facultades al Gerente de Proyectos, siendo una de ellas aprobar el expediente técnico de obra, previo informe técnico favorable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos;

Que, con fecha 17 de Junio del 2020 se registró en el Banco de Inversiones del MEF el proyecto de IOARR “**REMODELACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) PARQUE METROPOLITANO DE LA MURALLA DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**” con Código Único de Inversiones N° 2489874, con un costo de inversión de S/823,959.83 (Ochocientos Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 83/100 soles);

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2021/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/WCV/MML, de fecha 04 de marzo del 2021, el Ingeniero Sanitario de la Gerencia de Proyectos, presenta el expediente técnico completo de la IOARR; “**REMODELACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) PARQUE METROPOLITANO DE LA MURALLA DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**” con Código Único de inversiones N° 2489874, con un costo actualizado de **S/ 1,101,063.55** (Un Millón Ciento Un Mil Sesenta y Tres con 55/100 Soles), el





que contempla todos los costos por cada especialidad para la ejecución de la IOARR, adjuntando memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, planilla de metrados y presupuestos por cada especialidad, Cronograma, y recomienda su aprobación;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Texto Único Ordenado, establece que, “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. Además, conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”; asimismo el numeral 34.2, literal a), señala que en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32°, numeral 32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, con Informe N° 085-2021-SERPAR-LIMA-SGEP, de fecha 22 de marzo del 2021, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Proyectos el expediente concluido de la IOARR “REMODELACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) PARQUE METROPOLITANO DE LA MURALLA DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversiones N° 2489874, con un costo actualizado de **S/ 1,101,063.55** (Un Millón Ciento Un Mil Sesenta y Tres con 55/100 Soles);

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784-MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR LIMA; contando con las visaciones correspondientes;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) PARQUE METROPOLITANO DE LA MURALLA DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2489874, cuyo costo de ejecución asciende a **S/ 1,101,063.55** (Un Millón Ciento Un Mil Sesenta y Tres con 55/100 Soles); siendo el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos elaborar los Términos de Referencia para la ejecución de las obras de la IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) PARQUE METROPOLITANO DE LA MURALLA DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2489874.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar las acciones correspondientes, a fin de convocar el proceso de selección para la ejecución de las obras de la IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMÁ DE RIEGO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) PARQUE METROPOLITANO DE LA MURALLA DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2489874.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas; para su conocimiento y fines;



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

